



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP Iquitos, 30 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 1600-2024-DGA-UNAP, de fecha 27 de setiembre de 2024, presentado por la Dirección General de Administración y el Oficio N° 02510-UA-DGA-UNAP-24, de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Unidad de Abastecimiento, mediante los cuales solicitan la aprobación del procedimiento de selección por Contratación Directa para para el Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227 y el Informe N° 222-2024-OAJ-UNAP, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto siguiente: "...para los bienes y/o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones (...)"

Que, de forma complementaria a dicha disposición, el artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico (...)"

Que, mediante Oficio N° 0649-2024-OPP-UNAP, de fecha 04 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia informa que la Entidad cuenta con la certificación presupuestal en el presente ejercicio fiscal a efectos de proceder con la contratación para la ejecución del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto total de S/964,015.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil quince y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura programática funcional:

| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| Objetivo Estratégico Institucional | : | OEI.01 Fortalecer la Formación Académica de los Estudiantes de la UNAP |
| Actividad Estratégica Institucional | : | AEI.01.04 Infraestructura y Equipamiento Adecuado para la Formación Académica |
| Actividad Operativa Institucional | : | AO100009700516 Mejoramiento y ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo Puerto Almendra |
| Programa | : | 0066 Formación Universitaria de Pregrado |
| Proyecto | : | 2261227 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo Puerto Almendra - Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas – Loreto |
| Actividad | : | 4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria |
| Secuencia Funcional | : | 0004 |
| Fuente de financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |
| Genérica de Gasto | : | 2.6 Adquisición de Activos no Financieros |
| Monto | : | S/964,015 |





Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP

Las certificaciones de crédito presupuestario son:

| N° | Certificación de crédito presupuestario N° | Fuente de Financiamiento | Monto S/ |
|----|--|--------------------------|-------------------|
| 01 | Nota N° 3211, 3212 y 3213 | 1 Recursos Ordinarios | 964,015.00 |
| | Total S/ | | 964,015.00 |

Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2024-DGA-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprueba la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los siguientes procedimientos de selección:

| N° | Ref. PAC | Denominación de la contratación | Tipo de procedimiento de selección | Cantidad de equipos | Sistema de contratación | Valor estimado S/ |
|----|----------|--|------------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|
| 01 | 24 | Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo-Puerto Almendra – Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Loreto, IV etapa, CUI N° 2261227 | Contratación Directa | 32 | A suma alzada | 964,015.00 |

Que, con Oficio N° 00477-D-FCF-2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencia Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana remite el Oficio de Validación de los equipos de Laboratorio de investigación básica para el mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad;

Que, de igual manera, el Vicerrector de Investigación - UNAP, mediante Oficio N° 320-VRINV-UNAP-2024 de fecha 04 de julio de 2024, remite la Validación de los diferentes equipos de laboratorios de investigación básica para la Facultad de Ciencias Forestales;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2024-OEC-UA-DGA-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 222-2024-OAJ-UNAP, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se sustentan las condiciones, antecedentes y análisis técnicos que concluyen que el procedimiento para la adquisición de bienes en el marco de la Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, se encuentra contemplada en el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por la causal de bienes con fines de investigación científica dentro de las funciones propias de la entidad, correspondiendo a un procedimiento de selección por contratación directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2024-DGA-UNAP, de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, por un valor estimado de: S/964,015.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil quince y 00/100 soles) incluido IGV;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225; y el numeral 101.2 del referido artículo 101°, indica que para la





Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP

contratación directa, la Resolución del Titular de la entidad requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que disponga la aprobación de la adquisición de bienes en el marco de la Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, bajo el tipo de procedimiento de selección por Contratación Directa;

Contando con el visado del director general de Administración, del jefe de la Unidad de Abastecimiento y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sus normas reglamentarias y modificatorias y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de selección por Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| Tipo de proceso | Descripción de los bienes | Fuente de financiamiento | Certificación de crédito presupuestario-CCP | Valor estimado S/ |
|----------------------|--|--------------------------|---|-------------------|
| Contratación Directa | Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo Puerto Almendra – Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Loreto, IV etapa, CUI N° 2261227 | Recursos Ordinarios | Nota N° 3211, 3212, y 3213 | 964,015.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, de conformidad con lo establecido en el numeral 101.3 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Procedimiento de Selección para la adquisición de bienes en el marco de la Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, estará a cargo del órgano encargado de contrataciones (Unidad de Abastecimiento).





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Abastecimiento para los procedimientos subsiguientes en el marco de sus competencias.

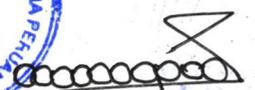
ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL